



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
IMPEXAZUL S.A.

CUANTÍA: US\$. 98,000.00

DI : 3 Copias

*****IMC*****

ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (No.6.988)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles treinta (30) de diciembre de dos mil nueve, ante mí Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Primero Encargado del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal No.2792-DP-DPP de veintinueve de diciembre del presente año, comparece el señor William Wallace Phillips Cooper, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMPEXAZUL S.A.**, según se desprende del nombramiento que se anexa como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla

procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **IMPEXAZUL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor William Wallace Phillips Cooper, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMPEXAZUL S.A.**, según se desprende de la copia del nombramiento legalmente inscrito que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado según consta de los Estatutos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía **IMPEXAZUL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el Número dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2495), tomo ciento veintiséis (126), el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **DOS.** Posteriormente se verificó una transferencia de acciones de accionistas de la compañía. **TRES.** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de octubre del año dos mil, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de dos mil uno, bajo el número un mil ciento cincuenta y seis, tomo ciento treinta y dos, la compañía **IMPEXAZUL S.A.** procedió a realizar la conversión del capital a Dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y reformar el estatuto social.- **CUATRO.** Posteriormente se verificó nuevas transferencias de acciones de los accionistas de la compañía.- **CINCO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IMPEXAZUL S.A.**, celebrada el treinta de diciembre de dos mil nueve, aprobó el aumento de capital y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el Gerente



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



General señor William Wallace Phillips Cooper, en representación de la compañía IMPEXAZUL S.A., según consta del acta de junta que se acompaña, procede a aumentar el capital de la compañía de la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00), en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 98,000.00) en numerario, con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000.00), por lo que se reforma el Artículo Séptimo del Estatuto Social, y la cláusula cuarta.- El artículo séptimo en adelante dirá: **"ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000.00) dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en detalle constante más adelante".- La cláusula cuarta en adelante dirá: **"CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES:** El capital social de la compañía de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000.00), se encuentra totalmente pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

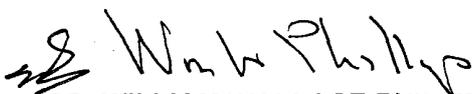
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. ACCIONES	%
WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER	US 1.980	US 97.020	US 99.000	99.000	99%
ADRIANA WALKYRIA VINUEZA MIÑO	US 20	US 980	US 1.000	1.000	1%
TOTAL:	US 2.000	US 98.000	US100.000	100.000	100%".

Los accionistas aprobaron que el aumento de capital se realice en numerario.- Los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-

CUARTA: DECLARACION JURADA: El Gerente General de la compañía señor William Wallace Phillips Cooper declara bajo juramento que los datos constantes para la realización del presente aumento de capital son verdaderos, guardan relación con la contabilidad de la compañía; así mismo declara bajo juramento que la compañía IMPEXAZUL S.A. no mantiene contratos con el Estado ecuatoriano.-

QUINTA: De conformidad con el contrato social y la Ley el Gerente General señor William Wallace Phillips Cooper procederá a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura, y autoriza a la Doctora Ivonne Fabara Arias y/o a la Abogada Elina Albornoz Garzón para que a nombre de la compañía realicen ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos.-

SEXTA: Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el nombramiento de Gerente General conferido a favor del compareciente, que forman parte integrante de la presente escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Yvonne Fabara Arias, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil sesenta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**


SR. WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER

C.C. No. 170467951-1




Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

000003



Quito, 21 de abril de 2009

Señor
William Wallace Phillips Cooper
Presente.-

De mi consideración:

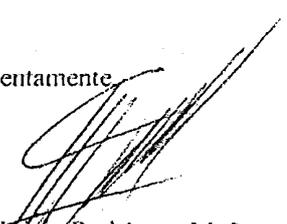
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPEXAZUL S.A., celebrada en la ciudad de Quito en esta fecha, ha resuelto reelegir a usted como Gerente General de la misma, por el período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal de la compañía IMPEXAZUL S.A. la ejerce el Gerente General .

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran señalados en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la compañía IMPEXAZUL S.A., constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 19 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 29 de Agosto de 1995.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos para el éxito en las funciones a usted encomendadas.

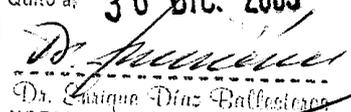
Atentamente


Fabricio Rodríguez Muñoz
Secretario Ad-hoc
C.C.No. 170866025-1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

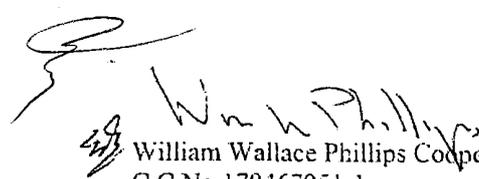


en: 1 Fojas (útiles)
Quito a: 30 DIC. 2009


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

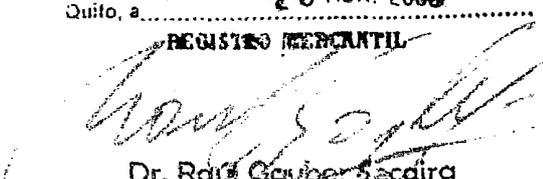


Agradezco la designación que he sido objeto, y en esta fecha acepto el cargo para el cual se me ha reelegido.- Quito, 21 de abril de 2009.


William Wallace Phillips Cooper
C.C.No.170467951-1



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 4622 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 28 ABR. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Saccara
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPEXAZUL S.A.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día miércoles 30 de diciembre del dos mil nueve, en el local de la compañía ubicado en la Av. Granados E12-02 y Colimes de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IMPEXAZUL S.A.**, los señores: William Wallace Phillips Cooper y la señora Adriana Walkyria Vinueza Miño. Los accionistas representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. - Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Ing. Sebastián Juan Tobar Carrión, y actúa como Secretario el Gerente General Señor William Wallace Phillips Cooper. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Los accionistas ven la necesidad y aprueban el aumento de capital de la compañía de la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.000,00), en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 98.000,00) en numerario, con lo cual asciende a la cantidad de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), por lo que se reforma el Artículo Séptimo del Estatuto Social, y la cláusula cuarta.

El artículo séptimo del estatuto social en adelante dirá:

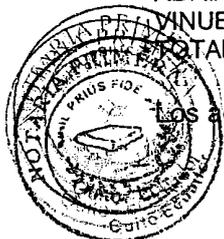
"ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000) dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00) cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en detalle constante más adelante".

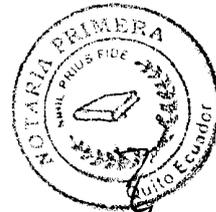
La cláusula cuarta en adelante dirá:

"CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES: El capital social de la compañía de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), se encuentra totalmente pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. ACCIONES	%
WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER	US 1.980	US 97.020	US 99.000	99.000	99%
ADRIANA WALKYRIA VINUEZA MIÑO	US 20	US 980	US 1.000	1.000	1%
TOTAL:	US 2.000	US 98.000	US 100.000	100.000	100%

Los accionistas aprueban que el aumento de capital se realice en numerario.





Los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

El Gerente General de la compañía está facultado a suscribir el aumento de capital y reforma de estatutos, y a realizar cualquier trámite que fuere necesario hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Como el punto del orden del día han sido conocidos, resueltos y aprobados por la Junta, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los accionistas la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión, a las diez horas.

Wm W Phillips
Sr. William Wallace Phillips C.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Sebastián J. Tobar Carrión
Ing. Sebastián J. Tobar Carrión
PRESIDENTE

Wm W Phillips
Sr. William Wallace Phillips C.
ACCIONISTA

Adriana Walkyria Vinueza M.
Sra. Adriana Walkyria Vinueza M.
ACCIONISTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en: _____ Fojas útiles
Quito a. 30 DIC. 2009



Enrique Díaz Ballentinos
Dr. Enrique Díaz Ballentinos
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



ECUATORIANA*****

ES9331222E

CASADO

MARIA MONICA HERNANDEZ V

SUPERIOR

ING.CIVIL

WENDELL EDBARA PHILLIPS

JANET ANDREWS COOPER

QUITO

12/10/2005

12/10/2017

1658135



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION ELECTORAL

CIUDADANIA 170467951-1

PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE

ESTADOS UNIDOS

03 MARZO 1947

024- 0037 00037 M

FICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1995

Wm W Phillips



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

170467951-1
CÉDULA

Phillips Cooper William Wallace
APELLIDOS Y NOMBRES

Presidente de la Junta

VÁLIDO POR 30 DÍAS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en: 1 Fojas (til(es))
Quito a. 30 DIC. 2009



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



Usted está obligado a canjear este
Certificado por uno definitivo
previo al pago de la multa correspondiente,
en cualquier Delegación Provincial del
Consejo Nacional Electoral y podrá
al mismo tiempo solicitar su
cambio de domicilio electoral

CADUCA EL 15 DE JULIO DE 2009



NOTARIA
PRIMERA

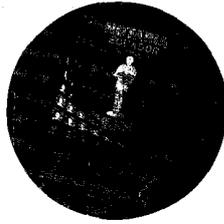


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPEXAZUL S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito treinta de Diciembre de dos mil nueve.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Primero de Quito, Encargado





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000006

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000504, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de Quito, el 08 de Febrero de 2010; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía IMPEXAZUL S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 30 de Diciembre de 2009.-

Quito, 12 Febrero 2010.-

Imc/



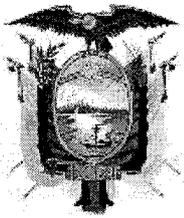
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q 10.000504, dictada por la Superintendencia de Compañías el 08 de febrero del 2010, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA IMPEXAZUL S.A., otorgada en la Notaría Primera de Quito, el 30 de diciembre del 2009. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de la referida compañía, celebrada en ésta Notaría el 19 de julio de 1995. Quito, 19 de febrero del año 2010.



Rorigo Salgado Valdez
DOCTOR RORIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO





000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CERO QUINIENTOS CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 08 de febrero del 2.010, bajo el número **595** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3495 del Registro Mercantil de veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3467, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMPEXAZUL S. A."**, otorgada el 30 de diciembre del 2.009, ante el Notario **PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7663**.- Quito, a tres de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

